

Vencido el plazo de vigencia por el que se solicita y se otorga la licencia de funcionamiento temporal, ésta caduca de pleno derecho.

La Sub Gerencia de Obras Privadas y Defensa Civil informará a cada Galería o Centro Comercial, en el plazo de 180 días posteriores a la vigencia de la presente Ordenanza, las observaciones que tiene cada una para obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle.

Artículo 4°.- DE LOS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

Las solicitudes que se presenten dentro de la vigencia de la presente ordenanza gozarán de un beneficio de descuento sobre los derechos establecidos en el TUPA, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, debiendo hacer un pago único de S/. 300.00 por cada stand, puesto o módulo, que incluye el Certificado de Defensa Civil Básico.

Artículo 5° DEL PLAZO PARA ACOGERSE

El plazo para acogerse al presente beneficio y de presentación de las solicitudes será de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

El acogimiento a la presente Ordenanza no exime de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en relación a la obtención de la Licencia de Funcionamiento Corporativa y al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle.

Artículo 6°.- DE LAS SANCIONES

Vencido el plazo de vigencia de la presente Ordenanza, se aplicarán las sanciones y medidas correctivas establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones a todos los stands, módulos o puestos que no cuenten con Licencia de Funcionamiento o el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil que corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones y normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer la ampliación de los plazos establecidos.

Segunda.- ENCÁRGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Gerencia de Rentas, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las Sub Gerencias de Obras Privadas y Defensa Civil, Control Urbano y Catastro, Control y Fiscalización, Informática y Desarrollo empresarial y Promoción del Empleo en lo que fuera de su competencia.

Tercera.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se regula en la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas N° 235 y 252-MJM en lo que sea pertinente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

278131-1

**MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE**

**Aprueban Texto Único de Procedimientos
Administrativos de la Municipalidad**

ORDENANZA N° 296-MPL

Pueblo Libre, 07 de julio de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Extraordinaria N° 03 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es un documento técnico normativo de gestión, creado para brindar a los administrados en general (personas naturales o jurídicas) la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos) en un documento único que los ordene y sistematice;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, el artículo 38° de la misma Ley, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, para el caso de Municipalidades, los mismos que se encuentran obligados a publicar el íntegro del mismo, cada 2 (dos) años;

Que, esta Gestión Municipal en observación de las normas antes indicadas y en aplicación de los principios de legalidad, celeridad, eficacia, economía y simplicidad previstos en la Ley N° 27444, considera necesario emitir y publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, de conformidad con lo opinado por la Oficina de Administración según Informe N° 373-2008-MPL-OA, por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 161-2008-MPL/OAJ, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 144-2008-MPL-OPP, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal según Proveído N° 1065-2008-MPL-GM; contando con opinión favorable de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto mediante Dictamen N° 038-2008-MPL/CPL-CPAFP;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Pueblo Libre, que contiene procedimientos y servicios prestados en exclusividad, así como los derechos a cobrarse por estos conceptos; los que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima, que la ratifique.

Artículo Tercero.- DEROGAR las Ordenanzas N° 142-MPL y 254-MPL, así como toda norma municipal que se oponga a la presente, todo ello a partir de su entrada en vigencia.

Artículo Cuarto.- INCORPORAR el inciso L) al artículo 94° y modifíquese el inciso b) del artículo 133° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 277-MPL, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 94°.-..... L) Emitir los Certificados de Parámetros, Retiro y Numeración,

Artículo 133°.-..... b) Emitir los Certificados de Nomenclatura, Posesión y de Jurisdicción.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

277941-1

Modifican artículo de la Ordenanza N° 296-MPL, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

ORDENANZA N° 302-MPL

Pueblo Libre, 6 de noviembre de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Ordinaria N° 23 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 296-MPL el Concejo Municipal de Pueblo Libre aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la

Municipalidad, el mismo que ha sido ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 484 de fecha 28 de octubre de 2008;

Que, a efectos de proceder a la publicación y puesta en vigencia de los dispositivos mencionados, resulta necesario modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 296-MPL, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N° 296-MPL QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 296-MPL que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima, que la ratifique, encontrándose el listado de procedimientos aprobados a disposición de los usuarios en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Pueblo Libre www.muniplibre.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe”

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza N° 296-MPL, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 484 de fecha 28 de octubre de 2008.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

277941-2

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN